

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-  
11127 de 12 de octubre de 2018)  
Bogotá, D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2019 01932

Dado que en el término otorgado en proveído anterior venció en silencio, concédase a la parte demandante tres (3) días para que aclare la solicitud de terminación del proceso por pago total de las cuotas en mora dado que la obligación contenida en el pagaré base de apremio no se pactó en instalamentos.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
**JUEZ**

SR

La anterior providencia se notificó en estado No. 815 Hoy 10 JUL 2020  
  
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ  
Secretaria